
REGLAMENTO

Agrupación de Miembros del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa

INTRODUCCIÓN

Desde su creación en 1967, el IPADE ha venido prestando un servicio a la comunidad empresarial internacional mediante la formación de empresarios y directivos, así como la creación y el desarrollo de nuevas ideas y capacidades en el campo de la dirección de empresas.

Además, el IPADE ha adquirido un compromiso con la formación permanente de sus egresados o alumni, como parte de dicho servicio.

La Agrupación de Miembros del IPADE, constituida en 1968, ha sido y es un mecanismo para la integración de los egresados, pues fomenta las actividades de formación permanente, sirviendo de portavoz a sus egresados y extendiendo en todo el mundo el mensaje del Instituto.

DENOMINACIÓN, MISIÓN Y FINES

Artículo primero

La Agrupación de Miembros que se denomina indistintamente “IPADE Alumni Association” o “Agrupación de Miembros del IPADE” es un órgano del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa con funciones que le confiere su Consejo de Dirección a través de este Reglamento y que se encuentran dentro del régimen jurídico del Instituto.

Representa a todos aquellos que son considerados egresados del IPADE. La Agrupación está integrada por todas las generaciones de egresados de sus distintos Programas, de las respectivas sedes. Una generación de participantes está conformada por aquéllos que hayan cursado un Programa durante el mismo año académico; en el caso de las maestrías, los dos años correspondientes.

Artículo segundo

La Agrupación de Miembros es una Agrupación sin fines de lucro que pretende apoyar al IPADE en su tarea de lograr la mejora de las empresas al servicio del hombre y de la sociedad, favoreciendo sus fines educativos y formativos, así como alentando el desarrollo de la investigación y enseñanza de la dirección de empresas.

Fomenta las relaciones profesionales y sociales entre los egresados del IPADE, además de ser un medio eficaz para ayudar al perfeccionamiento continuo e ininterrumpido de los egresados del Instituto.

Mantiene y fomenta las relaciones y la colaboración de todos los egresados con el IPADE en la consecución de sus objetivos docentes, de responsabilidad social, fundraising y de investigación.

Da a conocer al IPADE y sus actividades.

Está integrada por aquellos egresados donde el IPADE desarrolla su actividad o donde residen sus egresados.

LOS EGRESADOS Y LOS MIEMBROS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo tercero

Se considera egresado del IPADE y miembro de la Agrupación de Miembros del IPADE a aquella persona que haya concluido satisfactoriamente un Programa de Perfeccionamiento Directivo, un Máster o cualquier otro Programa que el IPADE considere pertinente. Todos los egresados son considerados miembros de la Agrupación.

Artículo Cuarto

Pueden pertenecer a la Agrupación, además de los egresados, aquellas personas que hayan solicitado ser parte de ella y que reúnan uno de los siguientes requisitos:

- a) Que formen parte del Claustro Académico o investigadores del IPADE.
- b) Otro personal del IPADE que sea propuesto al Comité Ejecutivo de la Agrupación.
- c) Excepcionalmente, aquellas personas que lo soliciten o sean propuestas por el Comité Ejecutivo de la Agrupación y, a juicio de éste, reúnan las condiciones personales y profesionales adecuadas.

Artículo Quinto

TIPOLOGÍA DE MIEMBROS:

Miembros no activos: Son todos aquellos que hayan concluido satisfactoriamente un Programa de Perfeccionamiento Directivo, un Máster o cualquier otro Programa que el IPADE considere pertinente, pero que no están inscritos en ninguno de los Programas o servicios definidos por la Dirección de Vinculación del Instituto para sus egresados.

Miembros activos: Son todos aquellos que hayan concluido satisfactoriamente un Programa de Perfeccionamiento Directivo, un Máster o cualquier otro Programa que el IPADE considere pertinente, y que están inscritos en alguno de los Programas o servicios definidos por la Dirección de Vinculación del Instituto para sus egresados.

Miembros honorarios: Son las personas que, no siendo egresados del IPADE, a juicio del Comité Ejecutivo de la Agrupación, reciben este reconocimiento.

Artículo Sexto

Derechos y obligaciones de los egresados.

a) Derechos:

- I. Ser representados, a través de los órganos correspondientes, como integrantes de la Agrupación.
- II. Ser elegidos para formar parte de la Mesa de Representantes de su generación y participar en las actividades de la Agrupación, de acuerdo con las normas que se establecen.

III. Estar enterados de los Programas y servicios que organice el IPADE para sus respectivos grupos.

IV. Participar en las actividades de formación permanente y disfrutar de los servicios específicos que el IPADE ofrece.

b) Obligaciones:

I. Aceptar los fines de la Agrupación y participar activamente para conseguirlos.

II. Para el caso de los miembros activos, cubrir las cuotas que el Consejo de Dirección del IPADE establezca para cada uno de los Programas y servicios. Estos pagos deberán realizarse exclusivamente al Instituto.

III. Cumplir con los requisitos que se establezcan para utilizar los servicios que el IPADE ofrece a los miembros de la Agrupación, así como las demás obligaciones que resulten de las disposiciones de las autoridades del Instituto.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo Séptimo

Son autoridades del IPADE las personas que ocupan los siguientes puestos:

- a) Presidente de la Junta de Gobierno
- b) Presidente del Consejo Superior del IPADE
- c) Rector de la Universidad Panamericana-IPADE
- d) Director General del IPADE
- e) Director Adjunto y Académico
- f) Director de Vinculación
- g) Directores Adjuntos de Vinculación
- h) Profesores
- i) Directores Administrativos

j) Directores de sede

Las propias autoridades y los participantes deben observar las disposiciones que dicten legítimamente los funcionarios del IPADE en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo Octavo

El órgano de gobierno de la Asociación de Miembros del IPADE es el Comité Ejecutivo el cual está integrado por el Director General, El Director y los Directores Adjuntos de Vinculación de las diferentes sedes.

El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de invitar a los miembros de las Mesas de Representantes para participar en alguna reunión, por lo tanto no forman parte de este órgano de gobierno.

PROGRAMAS ACADÉMICOS Y SERVICIOS PARA LOS EGRESADOS

Artículo Noveno

El IPADE, siendo consistente con su misión, ofrece a sus egresados Programas de formación permanente. Desde su fundación creó el Programa de Continuidad y Actualización, diseñado para este fin.

Artículo Décimo

Los Programas de Continuidad y Actualización son exclusivos para egresados del IPADE. Por lo mismo, no se autoriza la asistencia a personas ajenas a la Agrupación de Miembros del IPADE, a excepción de que se cumpla lo relativo al Artículo cuarto, fracción "c" de este Reglamento.

El IPADE puede admitir en los Programas de Continuidad y Actualización a los egresados de Programas similares a los de Perfeccionamiento Directivo, Másters y Programas que el IPADE considere pertinentes que se imparten en otras escuelas de negocios extranjeras, previa solicitud del interesado. El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de aceptación.

Los objetivos específicos de la Agrupación para el Programa de Continuidad y Actualización son:

- a) Asesorar al IPADE, a través de sus Consejos Consultivos, en los Programas de Continuidad y Actualización, así como en todo lo que el propio Instituto considere conveniente.
- b) Fomentar el intercambio de ideas y experiencias entre los miembros.
- c) Animar a que todos los egresados se incorporen como miembros activos de acuerdo con el Artículo quinto.
- d) Ser vínculo de unión entre el IPADE, su Claustro Académico y directivos y cada uno de los participantes de los Programas de Perfeccionamiento Directivo, Máster y Programas que el IPADE considere pertinente.

Artículo Decimoprimer

Además del Programa de Continuidad y Actualización, los miembros de la Agrupación tienen derecho a participar de otros servicios que ofrece la Dirección de Vinculación tales como sesiones IPADE Alumni, CEO Lecture series, portal IPADE Alumni, CICA, sesiones extraordinarias, reuniones de aniversario, entre otros.

MESAS DE REPRESENTANTES

Artículo Decimosegundo

Cada generación y grupo, al terminar el Programa de Perfeccionamiento Directivo, Máster o cualquier Programa que el IPADE considere pertinente elegirá, por mayoría de votos, un Presidente y un Vicepresidente, quienes, a su vez, elegirán, de común acuerdo, al Secretario para conformar la Mesa de Representantes. Esta Mesa representará a la generación y grupo ante la Agrupación de Miembros.

El cargo de Presidente, Vicepresidente y Secretario son vitalicios, reservándose el Instituto el derecho de convocar a una nueva elección cuando lo considere pertinente.

Las reuniones promovidas por la Agrupación de Miembros son eminentemente académicas. Los presidentes de cada generación podrán promover reuniones sociales entre los miembros de su propia generación, sin que éstas sean consideradas como actividades de la Agrupación.

Los integrantes de las Mesas de Representantes podrán ser convocados a reunirse a petición expresa de la Dirección de Vinculación.

Artículo Decimotercero

Es compromiso de los integrantes de las Mesas de Representantes.

- a) Al ser electos, inscribirse los dos años inmediatos siguientes al programa de Continuidad y Actualización del IPADE.
- b) Contribuir a la vinculación de sus compañeros de generación, entre sí y con el IPADE.

- c) Ser portavoces de nuevos temas de investigación e ideas que contribuyan a la mejora de los Programas y servicios del IPADE.
- d) Ayudar en la difusión de los Programas y servicios del IPADE.

CONSEJOS CONSULTIVOS

Artículo Decimocuarto

Los integrantes de la Mesa de Representantes de cada generación inscritos en el programa de Continuidad y Actualización del IPADE, formarán parte del Consejo Consultivo de la Agrupación.

La Dirección de Vinculación se reserva el derecho de invitar a formar parte del Consejo Consultivo a otros egresados que no formen parte de las Mesas de Representantes, cuando lo considere necesario.

Artículo Decimoquinto

El Consejo Consultivo se reunirá a conveniencia de la sede del IPADE a la que pertenece y será presidido por la Dirección de Vinculación y por el Director del Programa de Continuidad y Actualización correspondiente (AD-2, D-1 o Máster). Los demás integrantes del Consejo actuarán como vocales.

Artículo Decimosexto.

Las funciones del Consejo Consultivo serán:

- a) Contribuir a la mejora de los Programas de Continuidad y Actualización y actividades de la Dirección de Vinculación.
- b) Sugerir nuevos temas para los Programas de Continuidad y Actualización.

CAPÍTULOS REGIONALES

Artículo Decimoséptimo

Definición. Constituyen un Capítulo Regional todos aquellos egresados del IPADE que hayan concluido satisfactoriamente un Programa de Perfeccionamiento Directivo, un Máster o cualquier otro Programa que el IPADE considere pertinente y que residan en una misma zona geográfica; será posible delimitarlos por país o región a consideración de la Dirección de Vinculación.

Artículo Decimoctavo

El Director de Vinculación de cada sede del IPADE será el responsable de atender a los egresados de los distintos programas y sedes itinerantes asignados a u región geográfica.

Artículo Decimonoveno

El Capítulo Regional contará con un Comité Directivo Regional compuesto por el Director de la sede del IPADE, Director de Vinculación de la Sede del IPADE correspondiente y Director de Sedes itinerantes de la región y sede a la que pertenezca. El Comité Directivo Regional se reserva el derecho a invitar a que formen parte de éste a quienes considere pertinente.

Artículo Vigésimo

Entre los fines del Capítulo Regional destacan el impulso de la formación permanente, el aumento de la afiliación a la Agrupación y el apoyo a las iniciativas del IPADE desde su área de influencia.

USO DEL EMBLEMA Y NOMBRE DEL IPADE

Artículo Vigésimoprimer

El uso de los emblemas, siglas o nombre del IPADE, queda restringido para el propio Instituto, excepto por autorización previa y por escrito del Instituto.

CUOTAS

Artículo Vigésimosegundo

El único pago que deben hacer los miembros por concepto de las cuotas correspondientes a los Programas y servicios de Continuidad y Actualización, es directamente al IPADE en términos del Artículo sexto, fracción BII.

IPADE.
INSPIRAMOS PERSONAS.
PERFECCIONAMOS LÍDERES.

ipade.mx

 IPADE Business School

 @ipade

 IPADE Business School

MÉXICO
Floresta No. 20
Col. Clavería, Del. Azcapotzalco
02080, Ciudad de México
T. + 52 (55) 5354 1800

GUADALAJARA
Av. Carlos Llano Cifuentes No. 3000
Fracc. El Río Country Club
45350, El Arenal, Jalisco
T. + 52 (33) 3627 1550

MONTERREY
Bldv. Díaz Ordaz No. 100
Col. Santa María
64650, Monterrey, N.L.
T. + 52 (81) 8220 0200